



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7060575 Radicado # 2026EE174785 Fecha: 2026-08-14
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Radicado SDA No. 2026ER160240 del 28-07-2026
Radicado Secretaría de Gobierno No. 20266200358411 del 27-07-2026

Cordial saludo,

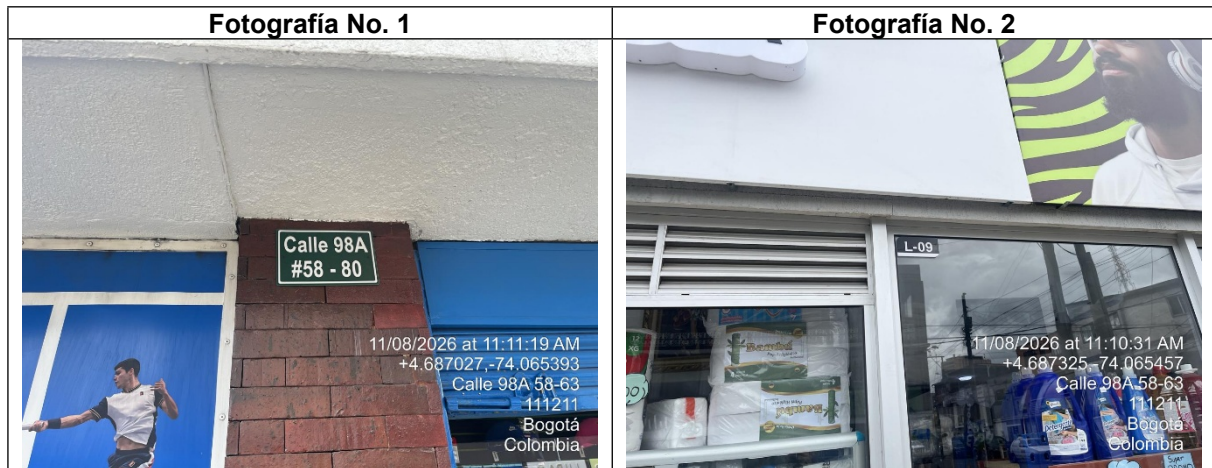
En relación con la referencia, me permito informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo y uso de las funciones asignadas por el Decreto 646 del 2025¹, el cual establece el deber de reglamentar y supervisar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 959 de 2000² y demás normas concordantes referentes al tema de la Publicidad Exterior Visual en Bogotá Distrito Capital, recibe su derecho de petición en el cual informa:

(...)” En atención a la petición de la referencia, relacionada con la instalación de avisos en la fachada del local 9, ubicado en la Calle 98A No. 58-63, y con el presunto incumplimiento del Manual de Vitrinismo y del reglamento interno de la copropiedad “(...)

Con el fin de dar adecuada respuesta a su derecho de petición, el área de publicidad exterior visual (PEV) de la Secretaría Distrital de Ambiente, el día 11 de agosto del 2026, realizó la correspondiente visita técnica de inspección ubicada en la dirección **CL 98A NO. 58 – 63** de la localidad de Barrios Unidos, con el fin de verificar el cumplimiento normativo ambiental en materia de publicidad exterior visual; evidenciando lo siguiente:

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita realizada:

Registro fotográfico:



¹ Decreto Único Sectorial 646 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”

² Decreto 959 de 2000 “Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá”

Nomenclatura urbana contigua al lugar en donde se encuentra el establecimiento comercial	Identificación del Local No. 9
Fotografía No. 3	
	
Vista panorámica del establecimiento comercial ubicado en la dirección CL 98A NO. 58 – 63 de la localidad de Barrios Unidos	

Según lo presentado en el registro fotográfico de la visita realizada, no se evidenció ningún comportamiento que vaya en contravía del marco normativo ambiental vigente en cuanto a Publicidad Exterior Visual.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta lo observado y presentado en el registro fotográfico anterior y según el Art. 227 del Acuerdo 927 de 2024³,

“Únicamente serán objeto de registro los elementos que cuenten con una dimensión igual o superior a ocho (8) metros cuadrados”.

Adicionalmente, las competencias de esta Autoridad Ambiental se basan en la Publicidad Exterior Visual vista desde las vías de uso público según lo estipulado en las normas ambientales y no se cuenta con injerencia alguna frente al tema denunciado como "...MANUAL DE VITRINISMO DE LA COPROPIEDAD..."

Por otra parte, **es de resaltar que la Secretaría Distrital de Ambiente no cuenta con la facultad de retiro, remoción o desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual** como se establecía en el artículo 12 de la Ley 140 de 1994⁴, puesto que este artículo fue derogado por el artículo 242 de la Ley 1801 de 2016⁵ *“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”* a partir del 29 de enero de 2017, fecha en la que entró en vigor dicha Ley.

³ Acuerdo 927 de 2024, *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*.

⁴ Ley 140 de 1994 *“Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional”*

⁵ Ley 1801 de 2016, *“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*.

Sin otro particular, me despido no sin antes manifestarle nuestra permanente disposición por atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico>

Atentamente,



ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

JUAN CAMILO MONJE SUAREZ CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 13/08/2026

Revisó:

SANDRA YACKELINE DIAZ RICARDO CPS: SDA-CPS-20261214 FECHA EJECUCIÓN: 14/08/2026

Aprobó: